



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDH-A

Hualgayoc, 15 de enero del 2025.

### VISTOS:



El INFORME N° 014-2025-MDH-GIDUR, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, CARTA N° 14-2024-MDH-SGRRHH/RMMQ de fecha 17 de diciembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDH de fecha 04 de diciembre del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley, esta establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* concordante con el artículo 43° que señala *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el numeral 8 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios,

*Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc*

*alcaldía@hualgayoc.gub.pe*

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, con CARTA N° 1659-2024/GG&DS/GF de fecha 28 de noviembre del 2024, el Super Intendente de Desarrollo Social de la Empresa Privada Gold Fields La Cima S.A.; solicita realizar las gestiones para la transferencia de las obras: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. JOAQUÍN BERNAL HUALGAYOC E I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2598349 y “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN DOS II.EE. SECUNDARIA (I.E. ANDRÉS AVELINO CASERES MORAN LIRIO Y I.E. CESAR VALLEJO APAN ALTO) DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2636133, donde además, nombra comité de transferencia en base a las siguientes personas:



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA - GFLC			
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Primer Miembro	Ricardo Cacho Gonzales	26729550
02	Segundo Miembro	Giovanna Magali Romani Melgar.	44408013
03	Miembro Accesorio	José Luis Macedo Jaén.	01332183



Mediante INFORME N° 0270-2024-MDH-GIDUR de fecha 29 de diciembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural emite opinión respecto a la transferencia de obra en cuanto a la conformación del comité de transferencia para las obras: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. JOAQUÍN BERNAL HUALGAYOC E I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2598349 y “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN DOS II.EE. SECUNDARIA (I.E. ANDRÉS AVELINO CASERES MORAN LIRIO Y I.E. CESAR VALLEJO APAN ALTO) DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2636133, y anexando a los integrantes de la comisión de transferencia de la Entidad en las siguientes personas: Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Jefe de Control Patrimonial y un miembro de comité de mesa de dialogo, siendo estos las siguientes personas:



CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO EN LA ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	Ing. Daniel Gavidia Huamán	27416060
Miembro 01	Jefe de Control Patrimonial.	Patty Jackeline Flores.Huamán	45329255
Miembro 02	Representante de la mesa de dialogo.	Benedicto Muñoz Acuña	27573217

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDH de fecha 04 de diciembre del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, se designa conforme el pedido de los informes revisados, al comité de recepción propuesto por la gerencia de Infraestructura, Desarrollo

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



Urbano y Rural en su informe N° 0270-2024-MDH-GIDUR. Constando en su parte resolutive lo siguiente:

**“SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, la comisión de transferencia para las obras: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. JOAQUÍN BERNAL HUALGAYOC E I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2598349 y “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN DOS II.EE. SECUNDARIA (I.E. ANDRÉS AVELINO CASERES MORAN LIRIO Y I.E. CESAR VALLEJO APAN ALTO) DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2636133, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:



CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO EN LA ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	Ing. Daniel Gavidía Huamán	27416060
Miembro 01	Jefe de Control Patrimonial.	Patty Jackeline Flores Huamán	45329255
Miembro 02	Representante de la mesa de dialogo.	Benedicto Muñoz Acuña	27573217

(...)

Mediante, la CARTA N° 14-2024-MDH-SGRRHH/RMMQ de fecha 17 de diciembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, a la Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Srta. Patty Jackeline Flores Huamán, donde se le comunica el término de su contrato administrativo de servicios N° 013-2024, culminando este el 31 de diciembre del 2024.



Mediante N° 014-2025-MDH-GIDUR, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural al despacho de Alcaldía, donde adjunta la CARTA N° 14-2024-MDH-SGRRHH/RMMQ detallando que esta acción “(...) imposibilita realizar el acto de transferencia de obra (...)” siendo que además solicita se designe nuevo comité de transferencia de obra en base a las siguientes personas:

(...)

- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Representante de la mesa de dialogo.

(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones dispuestas por la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, los demás dispositivos legales mencionados en el presente documento y, además de los informes de las áreas pertinentes detallados en párrafos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc**

[alcaldia.municipalidadhualgayoc.gob.pe](mailto:alcaldia.municipalidadhualgayoc.gob.pe)

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDH de fecha 04 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR**, la comisión de transferencia para las obras: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. JOAQUÍN BERNAL HUALGAYOC E I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2598349 y "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, EN DOS II.EE. SECUNDARIA (I.E. ANDRÉS AVELINO CASERES MORAN LIRIO Y I.E. CESAR VALLEJO APAN ALTO) DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2636133, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO EN LA ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	Ing. Daniel Gavidia Huamán	27416060
Miembro 01	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.	Adm. Luzmery silva Gonzales	70755781
Miembro 02	Representante de la mesa de dialogo.	Benedicto Muñoz Acuña	27573217

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE**, la presente a los miembros del comité, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo previo a la presente que contenga el mismo tenor y la misma base en cuanto a la designación del comité y sus miembros.

**ARTICULO SEXTO. – DISPONER**, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

  
Emzo Dueñas Acuña  
ALCALDE